DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 460.] BUENOS AIRES, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1832. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE

ES PROPIEDAD

DE LA IMPRENTA ARGENTINA,

Calle de la Universidad, núm. 37,

De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco

INTERIOR.

EL DIARIO.

Hemos recibido un impreso de Corrientes, cuyo tenor es el siguiente—

LEY.

La H. Sala de Representantes de la Provincia, considerando llegada la época de permitir la elaboracion de la Yerba-mate, en el territorio de esta Provincia, comprensivo de la antigua Misiones, en sesion de hoy ha decretado con fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1. Se permiten los beneficios de Yerba-mate, en el territorio arriba indicado; y en atencion à los ingentes gastos que demandan las presentes circunstancias, pagarán los fabricantes al Estado, un diez por ciento, en la misma especie.

2. El P. E. reglamentará cuanto considere conveniente para hacer efectivo el artículo anterior.

3. Transcríbase al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y de órden de la misma H. R. se le comunica á V. E. para su conocimiento.—Sala de Sesiones en Corrientes, octubre 29 de 1832.

Dr. Juan Francisco Cabral,
Presidente.
Justo Diaz de Vivar,
Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Corrientes, noviembre 7 de 1832.
Cúmplase la presente honorable resolucion, publíquese y circúlese á quienes corresponde.

FERRE.

—

DECRETO.

Corrientes, noviembre 9 *de* 1832.

Para dar el debido cumplimiento á la *ley de fecha* 29 *de octubre* del corriente año, el gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. Todos los ciudadanos y vecinos de la Provincia de Corrientes, y de todas las demas de la República Argentina, pueden dirigirse á beneficiar *Yerba-mate y toda clase de maderas*, en los montes de la antigua Misiones, con sujecion á la ley de su referencia, y á lo reglamentado en este decreto.

2. Los interesados al beneficio de Yerba, ó corte de maderas, deberán solicitar y obtener de este gobierno la correspondiente licencia, en la que espresarán el número de arrobas de Yerba que tratan de beneficiar; así como los *peones, armas y municiones* que lleven; debiendo ir *todos armados*, y sin cuyo requisito no podrán pasar la *tranquera de Loreto*.

3. Las armas de que trata al artículo anterior, deberán ser marcadas con una Y grabada: *las de fuego en el medio de la caja de la culata: los sables en la guarnicion, y las lanzas en la moharra:* estas las podrán marcar los herreros al tiempo de fabricarlas, y aquellas deberán hacerlo en el taller de de *D. Luis Goet*, á costa de los interesados.

4. Las armas que se encontraren sin la marca indicada en el artículo anterior, serán recogidas por cualesquiera de los gefes ó receptores de aquella frontera, quienes darán cuenta inmediatamente al gefe principal, y este al gobierno, para darles el destino que convenga.

5. El patron ó capataz que encabece la gente que haya de trabajar en los indicados montes, será responsable de la conducta de sus peones y sirvientes, que deberá ser arreglada é irreprensible.

6. Con las licencias del gobierno de que trata el artículo 2, deberán presentarse los patrones al gefe de frontera, quien impuesto del número de hombres, armas, municiones y animales que conducen, lo anotará todo en un libro que al efecto tendrá en su poder; igualmente que el lugar ó parage preciso en que deban trabajar, y despues de comunicarle las órdenes correspendientes le pondrá el *pase libremente*.

7. En seguida el patron deberá presentarse con la misma licencia al Inspector del establecimiento, quien lo instruirá del método y órden que deba observar con arreglo á las órdenes é instrucciones que tenga del gobierno.

8. Los patrones, sus peones y sirvientes, en *cuanto á lo militar*, estarán sujetos *á las órdenes del gefe principal* de aquella frontera, *y al Inspector en cuanto al órden interior* que deban puardar en los trabajos y faenas en los beneficios.

9. Es prohibido absolutamente cortar por el cimiento, ninguno de los arboles de Yerba, pues se deberán desgajar segun y como lo prevenga el Inspector.

10. El que quebrantare el artículo anterior, se le declara sujeto á la pena de perder toda la Yerba que hubiere beneficiado, aplicando la mitad de ella al Estado, y la otra al Inspector y denunciante.

11. El patron que hubiese concluido la faena de Yerba-mate, es obligado á dar aviso al Inspector, quien deberá reconocer el lugar del beneficio; y si observase que han cometido alguna falta contra las órdenes é instrucciones que se les hubieren dado, dará parte al gefe de frontera, para que este sin demora lo pase al gobierno; embargando antes toda la Yerba beneficiada: pero si hubiesen cumplido con aquellas, y con lo prevenido en este decreto, deberá el inspector poner el *cumplido* á continuacion de la misma licencia con que se condujeron, la que el patron presentará al gefe de la fuerza, y satisfecho este de que vuelven los individuos y armas de que tomó razon cuando se dirigieron al beneficio, pondrá el *regreso* á continuacion del *cumplido* del *Inspector;* pero si resultare alguna falta, averiguará el motivo y causa de ella.

12. El derecho establecido por la ley, se pagará en la *tranquera de Loreto*, al Receptor que al efecto se pondrá en aquel punto; quien á continuacion de la misma licencia, deberá poner *constancia* de la cantidad que hubieren pagado.

13. El citado Receptor recibirá instrucciones de la Colecturia General; del modo y forma como deba desempeñar su ministerio.

14. El tránsito para la ida y regreso á los *Yerbales y de mas montes*, será precisamente el de la *tranquera de Loreto*.

15. Los contraventores del artículo anterior, sufrirán la pena de perder la Yerba-mate y cuanto condugeren; bien sea de ida ó de regreso; aplicándose la mitad de lo aprehendido al fondo público, y la otra mitad, al denunciante y aprensores.

16. Será del cargo y responsabilidad del Inspector, estar al cuidado y observacion de que la *yerba* que se beneficie, *sea en lo posible de la mejor calidad;* y si por culpa del beneficiador, resultare de mala, ó de inferior calidad, no se permitirá se extraiga de los montes.

17. El gobierno se reserva disponer de los yerbales que se hallan en los pueblos: por lo tanto, es prohibido su beneficio á todo individuo que al efecto no sea autorizado especialmente.

18. Publíquese, imprímase y circúlese á quienes corresponde, y dese al registro oficial.

PEDRO FERRE.

Están conformes—*Pedro D. Colodrero.*

—

SALA DE REPRESENTANTES.

—

SESION DE 7 DEL CORRIENTE.

En esta sesion fue leida la siguiente nota del Exmo. Sr. Gobernador, que fue contestada por la honorable Sala en los tèrminos que aparecen de la comunicacion que subsigue—

El Gobernador de la provincia á la Honorable Sala de Representantes.

El infrascripto Gobernador de la provincia tiene el honor de contestar á la respetable nota fecha de ayer, en la que la H. Sala de RR. se sirve manifestarle que los Señores que la componen, han ratificado decididamente su sufragio pronunciado en sesion del dia anterior, reeligiendo al infrascripto para su continuacion por otro trienio en el alto puesto que ocupa.

Esta nueva prueba de particular distincion que los Señores RR, han tenido la bondad de dispensar al infrascripto, le impone el deber de hacer algunas explicaciones sobre el único motivo en que ha fundado su renuncia, á fin de que los SS. RR. se persuadan de toda la fuerza que en sí tiene, y de que no les es dado desconocerla cuando se trata tan principal é inmediatamente del órden y bienestar, no solo de de esta provincia, sino tambien de toda la República.

El infrascripto ha fundado su renuncia en que estos dos únicos objetos de toda su carrera pública lo obligan imperiosamente á retirarse del mando, por haber perdido su salud robusta y privilegiada, con el peso enorme de las tareas que ha debido emprender para consolidar la grande obra de la restauracion de las leyes: pues sin ella no puede satisfacer á las exigencias públicas, y para repararla necesita alejar su atencion de todo negocio grave y delicado, entregarse por algun tiempo al descanso y al sosiego, y respirar aires saludables del campo; cosas todas incompatibles con el fiel y exacto desempeño de los muchos, muy graves y delicados deberes a que está sujeto el gefe de esta provincia.

Las consideraciones que han obrado en el ánimo de los SS. RR. tendrían alguna aplicacion al caso, si la delagacion del gobierno pudiese extenderse á todos los asuntos que están bajo su direccion; si ella exonerase al infrascripto de la responsabilidad á que lo sujeta el juramento y la opinion pública, y la indispensable necesidad de prestar una atencion inmediata y continua, aunque no siempre prolija y detallada, á los que pueden del todo delegarse; y si para el arreglo y seguridad de la nueva frontera no fuese preciso empeñar grandes esfuerzos, que le serían insoportables, teniendo que atender á los demas negocios del Estado. Pero ninguno de estos graves obstáculos puede allanarse por medio de la delegacion; y asi es que insiste nuevamente el infrascripto en la súplica que ha dirigido á los SS RR. afin de que se digne admitirle la renuncia que ha hecho, y en la que no le es posible desistir sin traicionar á su conciencia: pues resuelto como está á sobrellevar con resignacion toda clase de sacrificios que tengan por objeto el bien general del pais, nada será capaz de arredrarlo de la firme resolucion que ha formado á esta respecto, ni la injusticia de algunos que quieran censurarla.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

—

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de sesiones en Buenos Ayres à 7 de diciembre de 2832.

Año 23 de la Libertad y 17 de la Independecia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Los Representantes de la provincia han recibido la nota de V. E. fecha de hoy,

en que insiste nuevamente, y sobre los propios fundamentos ya enunciados, en la renuncia del cargo que le ha sido conferido por la ley de 5 del corriente; y firmes en sus votos, ratifican solemnemente el meditado, libre y decisivo pronunciamiento que emitieron al sancionar aquella ley.

Consecuentes á esta resolucion que no pueden alterar, á la vista de lo que V. E. les expone, ni mucho menos: estando de por medio las grandes é irresistibles exigencias del pais, han acordado reunirse el dia 10 del corriente á las 12 de él para presenciar la augusta ceremonia á que ha sido V. E. invitado, y que ya no puede retardarse.

Los Representantes no pretenden exigir del Magistrado que ha merecido sus sufragios un sacrificio que supere la posibilidad de prestarlo; y si á V. E. toca concurrir con la obsecuencia que tributó constantemente á las leyes, y aun con la resistencia que oponen á aquel acto las consideraciones, por otra parte atendibles, que se recomiendan en la enunciada nota, á los Representantes corresponde sancionar lo que en vista de esas mismas consideraciones fuese necesario resolver mas adelante, siempre que, por la exposicion de V. E. y convencimiento de la Sala, urgiesen las razones expuestas, de un modo irresistible.

Mientras tanto, al juicio deliberado, libre y firme de los Representantes, ni ha llegado este caso, ni V. E. puede mas dilatar una deferencia que le exigen los intereses generales de la República, le reclaman las exigencias de la Provincia, le prescribe la ley, el sufragio de los Representantes, y la opinion pronunciada é indubitable de los que en ellos depositaron sus derechos, proclamándoles el órgano legal de sus votos.

Bajo esta inteligencia, que no pueden alterar los Representantes de la Provincia sin traicionar sus propios sentimientos, y sin desviarse del deber en que les colocan los intereses públicos, y el dictamen pronunciado de sus conciencias, esperan recibir del digno Magistrado que han elegido el sacrificio que le demandan, como un nuevo testimonio del respeto que V. E. ha acreditado constantemente á la ley y á la voluntad del pueblo.

Al comunicar á V. E. la presente resolucion, tengo el honor de poner en su noticia, que la misma H. Sala ha acordado que una comision de su seno, compuesta de los SS. D. Enrique Martinez, D. Manuel Insiarte, D. Ramon Olavarrieta, D. Bernardo Pereda y D. Miguel Garcia, se acerque á V. E. el dia de mañana, á los 12, para esplicarle mas detalladamente los fundamentos sobre que estriba el voto de los RR.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

SESION DE AYER 9 DEL CORRIENTE.

La Sala escuchó la lectura de la siguiente tercera renuncia que hace el Excelentísimo Sr. Gobernador y acordó que pasase á la comision de negocios constitucionales, para que meditando sobre ella, aconsejase á la Sala.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Buenos Aires, diciembre 8 de 1832.

Año 23 de la libertad y 17 de la independencia.

H. SALA DE REPRESENTANTES:

El Gobernador de la Provincia, impuesto de la respetable nota de la H. Sala de Representantes datada el dia de ayer, tiene el honor de reiterar por segunda vez con el mayor encarecimiento sus espresiones de gratitud á los Sres. Representantes que insistiendo en su soberana resolucion de 5 del corriente, honran ciertamente al infrascripto de un modo á que no se considera acreedor; pero lo hace con el sentimiento de no poder complacerles en sus deseos.

Al infrascripto le ha sido mui satisfactotio que los Sres. Representantes hayan declarado espresamente que no pretenden exigirle un sacrificio que supere la posibilidad de prestarlo, porque marcha ya en este negocio bajo el seguro supuesto de que sus principios están en perfecta consonancia con los de los Sres. Representantes, y que toda la diferencia consiste tan solamente en el reconocimiento de los hechos. ¿Mas quien puede juzgar mejor sobre la magnitud de un peso enorme, y la falta de fuerzas para sostenerlo, que el mismo que lo tiene sobre sí? ¿Ni qué duda puede ofrecer le franca esposicion, fundada en hechos notorios, de quien ha dado á los Sres. Representantes y á toda la Provincia las pruebas mas inequívocas de que no hai un solo sacrificio á que no se preste gustoso, cuando se interesa en ello el órden y bien estar de la República?

Ahora bien, desde que el infrascripto está evidentemente persuadido que no podrá satisfacer á las exigencias pùblicas si continúa en el alto puesto que ocupa ¿cómo se le quiere exigir que ponga á Dios y á la Patria por testigos de promesas que él prevee ciertamente que no ha de cumplir, y que su falta va à producir inmensos males al pais? El infrascripto está bien persuadido que todo hombre en sociedad debe obedecer y respetar las Leyes y Autoridades legítimamente constituidas; pero tambien tiene presente que hai una ley natural y divina, superior á todas las leyes humanas, que le prohibe perjurar—Y por esto es que ruega á los Sres. Representantes con toda la intensidad de sus deseos quieran de una vez fijar su eleccion en otro de los muchos y mui beneméritos ciudadanos de que abunda esta Provincia, bajo el firme concepto de que nada, nada hará desistir al infrascripto de la renuncia que ha tenido el honor de someter á su soberana consideracion

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

JUAN MANUEL ROSAS.

SESION DE HOI 10 DEL CORRIENTE, A LAS 12 DEL DIA.

La comision de negocios constitucionales, en cumplimiento del encargo que recibió, propuso á la Sala que se admitiese la renuncia que por tercera vez hacia S. E.

En consecuencia, y habiendo la Sala convenido con el dictámen de dicha comision, sancionó la siguiente ley, y comunicacion que la subsigue—

CASA DE REPRESENTANTES.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Año 23 de la libertad y 17 de la independencia.

Sala de Sesiones, en Buenos Aires á 10 de diciembre de 1832.

La H. Sala de Representantes usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste ha sancionado con valor y fuerza de Ley la siguiente:

Art. 1°.—Se admite la renuncia que por 3ra. vez ha intespuesto el brigadier general D. Juan Manuel de Rosas del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, para que fue reelecto por la ley de 5 del corriente.

Art. 2.—Procédase á nueva eleccion con arreglo á ley de 23 de diciembre de 1823.

Art. 3—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

CASA DE REPRESENTANTES.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 10 de diciembre de 1832.

La H. Sala de Representantes ha tomado en consideracion la tercera renuncia que V. E. hace del cargo para que ha sido llamado por la Ley de 5 del corriente, y aunque firme en su primera decision que ha ratificado por dos veces, no hallaba en los motivos sobre qué estribaba aquella renuncia una causa bastante poderosa que la indujese á alterar sus resoluciones, no obstante se persuade por el tenor de la nota de V. E. que el sacrificio que se le exige supera la posibilidad de prestarlo. Es en esta virtud, que ha resuelto admitir la sobredicha renuncia, ocupándose de elegir la persona que debe subrogar al digno magistrado que hoi preside los destinos de la Provincia.

Al espedirse la H. Sala en los tèrminos que acaba de hacerlo, faltaria á uno de sus primeros y mas sagrados deberes, si dejase de declarar, como lo hace solemnemente, que V. E. ha satisfecho los grandes y saludables objetos que se propuso la Provincia cuando, estimulada de urgentes exigencias, le llamó á ocupar la silla del primer magistrado: que bajo el mando de V. E., y bajo el personal influjo de sus nobles esfuerzos, la Provincia ha visto terminada con el mejor suceso la lucha sangrienta que la anarquia habia sucitado, ha logrado establecer los fundamentos de un órden permanente, consolidar la paz interior, estrechar los vínculos de union y fraternidad con las Provincias hermanas, cultivar la armonia y buena inteligencia con las naciones amigas, y proveer á la prosperidad pública, que los representantes esperan obtener de tan heróicos sacrificios empleados por V. E., si, como es de esperar, continuan desplegándose los mismos eficaces y saludables empeños, por el sucesor de V. E. en la administracion de los negocios del Estado.

Apesar de esto, apesar de tan alhagüeñas esperanzas, segundadas por la opinion pública de la Provincia, que robusteciendo los actos administrativos de V., ha presentado por primera vez el útil y saludable ejemplo de un Gobierno, que termina su período legal sin haber sentido esas resistencias tumultuosas, que tantas veces han trastornado el órden existente, la Sala de Representantes cree, que ellas quedarian espuestas á ser frustradas, sino contase con la ulterior y firme cooperacion de V. E. y con los desinteresados, patrióticos é importantes esfuerzos á que siempre la Provincia halló dispuesto à V. E., aun en las épocas en que la anarquia parecia desalentar á los espíritus mas fuertes. Bajo esta persuasion, en que no teme verse equivocada, los Representantes de la Provincia, hacen el sacrificio de sus votos en obsequio á los decididos sentimientos de que V. E. les manifiesta, esperando querrá continuar en el ejercicio de la pública administracion de los negocios del Estado, durante los pocos dias en que pueda tener lugar la eleccion de la persona que ha de sucederle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

La Sala acordó ántes de levantar la sesion de hoi que el miercoles 12 del corriente, á las 12 del dia, se hiciese la eleccion de Gobierno con arreglo á la Ley de 23 de diciembre de 1823.

Cartas que existen en el Correo venidas ayer de Montevideo en la ROSA.

Agustin Murguiondo
Augusto Aguiar
Antonio Francisco Saixes
Antonio M. Pintos
Antonio Alber
Anacleto Alaló
Antonio de las Cagigas
Antonio Modolell
Antonio Cateura
Antonio Delmedo
Alfonso y Gestal
Ambrosio Baguetto
Andres Cesario
Antonio Delfino
Bernardino J. Frrreyra
Bruno Reynal
Benito San Pedro
Varnel
Clemente Venegas
Cristobal Soler
Carlos M. Huergo
Dolores Palacios
Dandeli Moulin
Estanislao Vega
Eujenio Masculino
Eduardo Lahitte
Dnrique Stegener
Felix Uriostegui
Francisco Taglioli
Felix Alibert
F. Botet
Fernando Ruiz Salinas
Fernando Cordero
Fasquel
F. Fleuri
F. Magnus
Fermin Mendiburo
Francisco A. Maciel
Francisco Linch
Francisco Vidiellla
Francisco Sanguines
Francisco Trelles
Gregorio Arellano
Isidro Muñoz
Ignacio de las Carreras
Isidoro Benites
Josefa Romero Blanco
José Vela y Castro
José V. Serra
Juan Baltar
Juan M. Belmudes
Juan P. Granea
Joaquin de la Iglesia
José Marquez
J. G. Martinez
Juan Pernin
José Fernandez
Juan Bautista Moron
José Coello
Juan Chiapa
José Porran Coello

José Undabarrena
José Cabot y Ferrer
Juan Gonzales
José M. de las Carreras
Juan Bautista Magnone
Juan C. Camus
José Casajemas
Jacobo Elia
José Neyra
José J. Serna
Juan Almagro
José Diaz Cabeda
José Santos Martinez
Juan Bautista Musso
Juan Correa Moralez
Joaquin Rodriguez Botello
Luis Matos
Luis Pasquel
Luis Marariegos
Luis J. Gomez
Martin Elordi
Manuel Garella
Manuel Soler
Maria Guerra Elia
M. Regis
Manuel Barreiro
Marcelino Carranza
Miguel Sanchez
Manuel Duarte Acuña
Miguel Maturel
Maria Maggliola
Manuel Francisco Canedo
Pablo Soca
Pablo Martinez
Pablo Hernandez
Pedro R. Seijas
Pedro Orequia
Petrona Velez
Pedro Mes
Pedro Gascogne
Pedro Trápani
Pedro Rodriguez
R. Ferreyra
Salvatore Pelarta
Tomas Barjes

Certificado.
Anacleto Ponsati

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 10.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	114			
———Patrias............	112	4		
Pesos fuertes............	6	6½		
———Patrios............	6	5		
Macuquino............	6	3½		
Acciones de Banco.........	138			
Fondos públicos del 6......	44			

Por la abundancia de materiales hemos suprimido hoy el artículo ADUANA, que publicaremos mañana.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Patacho brasilero *Nuevo Yerbal*, capitan Juan Climaco Pacheco, de Puerto Alegre, el 29 de Noviembre, Rio Grande el 30 del mismo, consignado á D. Antonio Moreira Pintos—á D. Carlos Maria Huergo, 1002 tercios yerba mate, 73 alquieres batatas, 3 cajas se ignora el contenido, 200 moyes maiz, 3 tercios yerba para encomienda, 10,000 naranjas, 5 sacos maiz, no trae dinero.

—

Bergantin brasilero *Independiente*, capitan Manuel Luis Cardoso, de Santos el 18 del pasado, consignado á D. Juan Sousa Monteiro—al dicho, 1606 bolsas azucar, 93 barricas de id., 33 medias cajas de id.—encomiendas, 12 basos, 6 tablas, 2 cajoncitos, 1 marqueta—ranchos, un poco de arroz, porotos, azucar, tocino, fariña, maiz y 80,000 reis de cobre brasilero.

—

Goleta paquete oriental *Rosa*, capitan Muratori, de Montevideo el 7, consignada á D. Carlos Galeano—á los señores Laclaverie y hermanos, 5 baules efectos, 1 barrica semilla—á Resaval y hermanos, 18 barrilitos clavazon—á Mackracan y Jamieson, 11 fardos y 1 cajon efectos—á D. Joaquin de Olivera, 22 bolsas arroz, 1 id. fariña—á D. Tomas Gowland, 16 bolsas maiz—á D. Jorge Nuttal, 1 cajon efectos—á D. Daniel Gowland, 1 cajon efectos—á los señores Pedralves y Cabot, 1367 botijuelas de aceite—á D. Juan A. Tresserra, 70 barriles de acero, 15 cajones con id.—á D. Manuel Acevedo Ramos, 64 bolsas maiz—á D. Exequiel Realdasua, 460 botijuelas aceite—á la órden, 4 cajones efectos, 4 bolsas maiz, 2 cajones sanguijuelas, 1 cajon con efectos de uso, 1 barrilito de encomienda, 7 cajoncitos id., varias otras frioleras para id.—á D. Juan José Ruiz, 16 onzas de oro selladas y 5 patacones.

Goleta nacional *Julia*, capitan Francisco José Medey, de Campos el 12 de Noviembre, consignado á D. Manuel Carreras—al dicho, 29 cajas de azucar, 38 bateas de madera, 1 id. de cedro, 475 pescados secos, 350 cocos, 50 cajitas dulce, 16 sacos fariña, 2 id. de porotos, 61 onzas de oro selladas, 50 medias id. portuguesas, 289 pesos fuertes.

—

Bergantin americano *Ultima*, de Boston en 120 dias, con tablas, &a., á Dorr, Reincke y Lees. En cuarentena.

—

Fragata americana *Isis*, de la isla de Mayo el 15 de Octubre, del Janeiro el 21 de Noviembre, y de Montevideo el 5 del corriente—á Zimmermann, Frazier y Ca., con 250 toneladas sal, 4000 astas, 3 cajones encomiendas, 1 talega pesos.

—

Bergantin Hanoveriano *Graf Minster*, de Hamburgo, Bremen y Montevideo—á Zimmerman Frazier y Ca., cargamento general.
No hace cuarentena.

—

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra San Antonio, del Baradero—á Don Pablo de la Lastra, 86 cueros vacunos, 4 arrobas cerda, 3½ docenas cueros de nutria, 5 cueros de potro, 400 astas.

Lanchon "Pàjaro", del Baradero, patron Valeriano Gomez, con 40 arr. lana, 93 docenas cueros de carnero.

Lanchon "Colorado", de Landa, su patron Miguel Mercedes, con 170 cueros vacunos, 400 astas, 14 arr. crin, 10 id. grasa, 16 barricas con 125 arrobas sebo.

Zumaca "Margarita", de Sàriano, su patron Custodio José Moreiaa, con 34 carretadas carbon, 2 carretadas leña de espinillo.

Balandra "Concepcion", de Landa—á Don Juan Apleyer, 40 quintales carne salada, media pipa sebo, 1 chigua id., 20 carretadas leña de espinillo.

Balandra "Santa Helena", de Corrientes—á D. Martin Regunaga, 100 tirantes, 100 arr. cerda, 1000 astas, 5000 naranjas, 2 arr. grasa—á D. Francisco Truco, 350 cueros vacunos, 4 petacones tabaco; 515 astas, 110 quesos, 11 docenas cueros de nutria—á D. Oliverio J. Hages, 10 cajones pólvora—á Doña Cándida Medina, 9 y media docenas cueros de nutria.

—

SALIDA.

Bergantin ingles *Cleopatra*, para Liverpool.

—

HA ABIERTO REGISTRO.

Barca amer. "Gobernador Van Scholten", para Habana, por su consignatario Daniel Gowland y Ca., plaza de la Victoria.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin oriental Feliz, del Janeiro el 20 de noviembre, con:
374 rollos tabaco, 38 pipas aguardiente, 112 barricas azucar, 23 sacos id., 30 cestos aceite, 12 barricas pescado salado, &c.

Polacra Concepcion, capitan Juan Bautista Bernisone, de Gibraltar el 14 de septiembre, con: 90 pipas y 50 carterolas vino, 400 cajones pasas de uva, 1000 botijas aceite, 100 barriles aceitunas, 28 sacos anis, 30 cajones acero, 5 cajones barajas, 400 fanegas sal.

Bergantin Sardo Punguin, de Gibraltar el 14 de septiembre, con:
280 onzas de oro sellado, 197 cajones fideos, 490 botijas de aceite, 1120 cajones pasas de uva, 6 id. barajas, 38 id. cigarros, 10 id. nanquines, 1 id. sombreros de paja, 1 id. sargas de Málaga.

Polacra sarda Virtue, capitan Cayetano Gazzolo, de Cádiz el 17 de septiembre, con destino á Buenos Aires, consignada á D. Juan Bautista Capurro, con—
176½ pipas vino, 15 cajones id., 16 pipas aguardiente, 59 fardos papel de estraza, 18 id. florete, 8 toneladas sal, 36 fardos efectos, 25 barricas mercancias, 387 botijas aceite, 6 cajones de quesos, 37 id. de pasas de uva, 8 id. de tabaco, 14 id. de cigarros, 23 barriles de mercancias, 350 botijuelas de aceitunas, 60 barriles id., 13 cajones naipes, 34 damajuanas aguardiente, 69 cajones alcaparras, 5 fardos hilo acarreto, 4 sacos pimenton, 40 cajones jabon, 49 barriles pasas de higo, &c.

AVISOS NUEVOS.

Se vende

UNA criada costurera y recien llegada del Brasil: quien se interese por ella puede ocurrir á tratar en la casa núm. 92, calle de Belgrano. 10 3.

Gratificacion

AL que dé noticias de un negro llamado Pedro, que ha desaparecido el 7 del corriente, vestido con chaqueta color pasa, pantalon negro, como de edad de 40 años, calvo. Los dueños viven en la calle de la Reconquista num. 208, del puente del Hospital, que fue, cuadra y media para el alto. 10 3

Cambio de Domicilio

AYMES, hermanos, se han mudado á la calle de la Catedral, núm. 25, casa del Sr. D. Francisco del Sar. 10 3.

Para Cordoba,

EL 14 del corriente, sin falta, saldrá la tropa de D. Francisco Sosa, bien sea cargada ó vacia: los señores que gusten fletar ocurran à su apoderado calle de la Florida, número 54.
10 3. *Juan Carlos Rosados.*

Sanguijuelas

RECIEN llegadas de Europa, de una calidad superior, se encuentran en la Barberia que está frente la puerta traviesa del Colegio, calle de Potosí núm. 77, y las aplican á un precio equitativo. 10 8

Aviso.

CON Superior permiso se ha concedido funcion de Toros en la replazuela del muelle de Barracas, para el 25 y 26 del corriente lo que se avisa al público para que las personas que quieran hacer formar tablado para la comodidad de sus familias se sirvan verse con el alcalde de aquel distrito, para que les designe el lugar donde construirlas, en la inteligencia que habrá toro de diez, como tambien que dicha diversion no se limitará á estas dos funciones y se continuará sucesivamente hasta que por la misma órden sean suspendidas. 10 3

Se vende

UNA chàcra de tres y media cuadras de frente y cuatro de fondo, sembrada lo mas de monte de duraznos, y algunas otras frutas, bastantes habitaciones útiles para el servicio de dicha chácra, todò bajo de zanja; se halla situada como diez cuadras de la Iglesia del pueblo de Quilmes al Sud; se admitirá para su importe, que es muy acomodado, fondos públicos ó cueros &c. El que se interese en ella podrá verse con su dueño que vive en la calle de Potosí núm. 197. 10 3.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se cita, por última vez, á junta de acreedores de los Sres. Larrea y hermanos, para el dia 15 del presente, á las diez de la mañana, bajo apercebimiento, que por su falta se espedirá el Tribunal en los términos que considere de justicia. Buenos Aires, diciembre 10 de 1832.——Castellote. 3

Se ha perdido

EL dia Sábado, 8 del corriente, entre las 8 y 9 de la mañana, en las inmediaciones del corralon número 31, calle de la Alamedu, una Cartera—conteniendo, ademas de una cantidad crecida de dinero, varios documentos y papeles. Siendo estos únicamente de valor para el dueño, se suplica á la persona que haya encontrado dicha Cartera se sirva entregarla en dicho nùmero ó en esta imprenta, reservando para sí el dinero, al que se agregará la gratificacion de VEINTE PESOS. 10 3

SANGUIJUELAS DE EUROPA

SE vende en la Peluqueriar plaza del 25 de Mayo, que está, de la esquina almacen de loza para el rio, número 28, sanguijuelas de primera calidad, recien llegadas, de las mejores que se conocen en el pais, estas se aplican y se venden por mayor y menor á precio sumamente equitativo, como igualmente se encontrarán en la peluqueria que está en la calle de la Paz, entre los números 25 y 27. 10 3

Para Córdoba.

EL Viernes, 14 del corriente, se pone á la carga una de las tropas de Molina, á un preaio muy cómodo, la que se ofrece á los Sres. que gusten fletar, ocurriendo á la casa número 100 calle de la Florida, donde podrán tratar con
10 3 *Manuel I. Molina.*

PARA CUALQUIER PUERTO DEL BRASIL.
Se fleta la goleta brasilera *Sociedad Feliz*, su capitan Joaquin Francisco Javier Ferreira, con excelentes comodidades para pasageror. El que guste cargar ó contratar, puede ocurrir á—Manuel Acebedo Ramos,
10 3. Calle de Belgrano, núm. 74.

AVISOS.

Agrio puro y barato,

LO hay de venta en pipas, medias, cuarterolas y por frascos, en la calle de la Universidad número 106, del Colegio media cuadra para el Alto. 7 3

Se ha perdido,

EL dia 6 del corriente una mulatilla bastante blanca, perteneciente á la casa del Sr. General Lavalleja, de edad de cuatro años, llamada Sinforosa, lleva un vestido de zaraza azul con ramos blancos y un pañuelo turquí con flores amarillas en el pescuezo. La persona que la haya encontrado, se servirá entregarla en dicha casa, calle de la Paz número 73, donde recibirá una buena gratificacion. 7 3

PASADO la puente de Galves, en el rancho de Da. Magdalena Cantero, el lúnes por la mañana aparecieron dos muchachos que parece se han huido de la ciudad, uno como de 10 años y el otro de 7; dicha señora los cuida y espera que sus padres estarán satisfechos de encontrarlos y gratificar á quien ha podido obtener detenerlos tan cerca de la ciudad.
7 3

Peinetas de talco,

A TRES REALES el par de la mejor calidad, por docenas á 13 reales. Se venden en la calle del Perú número 24. 7 3

LA Balandra SAN ANTONIO, de la propiedad de D. Antonio Sauri, se vende; es nueva, y no precisa nada para empezar á trabajar. El que la quiera véase con su dueño, en la calle de la Reconquista, almacen antes de llegar á lo de D. Juan Bibot, de D. Antonio de Sousa. 7 3

Chinchillas.

EN el almacen calle de Potosí num. 44, se hallan unas pocas docenas de Chinchillas de buena calidad. Quien las necesite ocurra allí que las tomará á un precio mui moderado. 7 3

Gratificacion.

AL que dé razon del paradero de dos chanchitos chicos, blancos, finos, orejas grandes, la hembra tiene una oreja cortada. Se han desaparecido hoy entre 11 á 12, de la calle de Cuyo No. 72. Se tiene noticia de que uno los arreaba siguiendo la misma calle hacia fuera.
7 3

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

DE órden del señor general gefe del cuerpo, todos los individuos del regimiento ocurrirán á casa de sus capitanes á recibir las papeletas de enrolamiento desde el 5 hasta el 15 del corriente mes, en la inteligencia que aquel que se le encontrare con papeleta vieja pasado este término, será castigado conforme á la ley.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1832.
RAMIRO.

Para un almacen,

SE necesita un jóven del pais, ó estrangero, y se preferirá al que haya tenido alguna práctica y que presente quien responda de su conducta. El que reuna aquellas calidades podrá dejar una esquela en esta imprenta dirigida á V. L. 6 3

Se alquila,

EN la calle de la Florida num. 23 se alquilan tres piezas en altos, dispuestas para poderlas ocupar inmediatamente. 6 3

15 ps. de gratificacion

A QUIEN entregue en la oficina de este Diario una cigarrera de paja que hoi se ha perdido desde la Sala de Representantes hasta la calle de Maipú primera cuadra. 6 3

Aviso de la Policia

POR disposicion Superior se saca á remate en pública subasta la recomposicion de un Corral de los de abasto del departamento del Norte, el que se verificará el dia 13 del corriente mes en las puertas de la casa central á las 4 y media de la tarde; y las personas que gusten enterarse de dicha obra podrán hacerlo acercándose á la oficina de Policia.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1832. 6 3

SE previene á los aguadores que á virtud de resolucion Superior, en el término de un mes, contado desde la fecha, no podrán vender agua en barriles de dos fondos, debiendo verificarlo precisamente en baldes descubiertos de seis frascos cada uno, el que venderán á medio ó dos por un real.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1832. 6 8

SE les ha extraviado á los Sres. Lavalle y Macome, una letra de 5000 pesos, aceptada por D. José Iturriaga, por efectos vendidos á dicho Sr. girada hoy 6 de diciembre á 90 dias; Se suplica á quien la tomase ó encontrase, la devuelva á dichos Sres., previniendo que está tomada razon de ella, y será de ningun valor al que la poseyese. 6 3

EL DR. FEDERICO VAN-ISEGHEM, médico dentista de la facultad de París, y aprobado por el Tribunal de Medicina de esta capital, que habita en la calle del Perú número 58, sobre la librería de la Independencia frente á los grandes almacenes de comestibles que están al lado de la casa nueva del Señor D. Joaquin Suarez; tiene el honor de repetir á este respetable público la oferta de los servicios de su profesion, à precios muy acomodados con concepto al estado del país y deseoso de manifestar su gratitud á la confianza que se le dispensa.

Se emplea exclusivamente de todas las enfermedades de la boca, de las operaciones y cuidados que ellas excijen; en la parte mecánica de su arte, concerniente á todas las clases de dientes, encias y paladares artificiales ó postizos, con arreglo á los últimos procederes adoptados por la medicina, y recibidos por la constante esperiencia; compone elixires, aguas y pastillas para desterrar el mal olor de la boca, y mantener en ella la mayor limpieza para evitar la caria y otros accidentes anexos á los dientes, así como para conservar la blancura de ellos sin destrimento da su esmalte.

Se le hallará en su casa diariamente hasta las once de la mañana y desde las 3 á las 6 de la tarde.
5 15 FEDERICO VAN-ISEGHEM.

Hay en venta.

EN el corralon de maderas de Don Pedro Mom, frente á la Aduana.
Tablas de pino,
Id. de lapacho, id. de canela,
Tirantes de urundey,
Palmas y alfajias,
Rayos de lapacho,
Veldozas y sogas de pozo,
Cadenas para pozo,
Jarcia, anclas y cadenas,
Clavos de todos tamaños,
Alquitran y brea,
Barniz para dar sobre las azoteas,
Cal de la Bajada,
Postes de corral, id. de vereda,
Una caja de fierro. 29 15

EL Sr. SILVESTRE RATO.

AVISA á los señores y señoras amantes del paseo de la Boca del Riachuelo, que acaba de formar, en la casa de altos frente al muelle, un establecimiento nuevo de Fonda y Café, cuyo establecimiento tanto por su aseo, comodidades, buen servicio, y precios acomodados no dejarà nada que desear á los concurrentes que lo honren con su presencia. 4 4

EN la Fábrica de Sombreros calle de la Victoria num. 113, y en el Almacen calle de la Catedral num. 46, haciendo esquina con la de la Piedad, se hallará un surtido de Sombreros de Seda negra primera calidad, y blancos pelo de castor á la última moda, á precios mui equitativos. 5 8

Una alhaja de gusto,

SE VENDE la hermosa Quinta de provecho y recreo, situada en la calle de Santa-Fé, á cinco cuadras del Retiro para el campo, y cuatro del Parque para la Recoleta, y una cuadra del hueco de Doña Gracia para el campo, frente la jaboneria del Señor Saballa; tiene casa con seis piezas y un corredor, y un galpon para criados, cabelleriza y techo para carruage, dos pozos con sus piletas, naranjos y árboles frutales de buenas calidades puestos en calles, un hermoso parral y una calle de viña, jardin con muchas plantas de todas clases; y, en una palabra, toda la quinta es un jardin, como lo verá el que se interese por ella, ademas de muchas legumbres y dos hermosos cuadros de frutillas, y al mismo tiempo sostiene alfalfa y pasto para mantener dos caballos todo el año; sus proporciones son las mas hermosas para el recreo de todo regalo; su terreno es una manzana completa y bien cercada de pita y tuna. Su dueño todas las tardes está en ella, y por las mañanas en la calle del Perú num. 48. 3 6

A los comerciantes provincianos.

CALLE del Perú núm. 69, frente al Correo viejo, en casa de *Juan Pernin*, hay de venta á precios muy equitativos los artículos siguientes recien llegados: gran surtido de peinetas de rulos de talco, cebas fulminantes, abanicos, guantes, batidores, ridículos de mostacilla, boquillas para id., tiradores de todas clases, cintas de raso y otras, platillos para despaviladeras, carteras, relojes para niños, perfumería, carabanas, memorias, botones de camisas, pañuelitos y chales bordados de seda, velos, broches de capa, tijeras, navajas, corta-plumas finas y ordinarias, alfileteros, mecheros de platina, valeros, dedales, fresadas, làpices de dibujo, cascabeles, y muchos otros artículos.—En la misma casa se encontrarán un surtido de anteojos finos, bolas de billar, y semillas de legumbres. 5 8

A los pulperos, confiteros y cafeteros

SE avisa que hay una pequeña partida de agrio de naranja superior en pipas, medias pipas, y cuarterolas, de venta, en la casa de altos de la boca, cuyo agrio se costeará á la casa de los compradores si les acomoda.

En la tienda libreria del señor Duportail, calle de Potosí número 46, se podrá ver la muestra. 4 4

Aviso interesante

EN la calle de Potosí núm. 169, de San Juan media cuadra para el campo, se hacen persianas con el mejor gusto y perfeccion, se componen las descompuestas ó rotas, y se hacen otras obras de pintura y ponen cielos razos; tambien se empapela. Se sirve tan pronto que avisando, á las 48 horas serán servidos á toda satisfaccion. 5 6

Cerveza

BLANCA y COLORADA, de muy superior calidad, hay de venta en la fábrica de cerveza calle de Córdoba núm. 73, atras de las monjas de Santa Catalina, la docena á 14 ps. puesta en casa del comprador.

VINAGRE

Blanco de yema, de muy buena calidad, se vende por medias pipas francesas.

VINO DE BURDEOS,

Muy superior calidad, embotellado desde dos años, se vende á 17 ps. docena, puesto en casa del comprador, todo á la prueba.
30 15. *Antonio Martin Thym.*

A los Señores Practicantes.

UNAS pocas cajas de Instrumentos para poner Ventosas, se encuentran de venta ta en la Libreria calle de Potosí núm. 39.
29 6

A los Comerciantes, Litigantes y demas.

ESTADO
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO.
DESDE EL PRINCIPIO
DE SU ALTERACION;
ES DECIR—
Desde el 8 *de febrero de* 1826, *hasta el* 29 *de febrero de* 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de abril de 1828, sobre pagos en melálico.

☞ Se vende en la imprenta de la Gaceta, en las librerias de la Independencia, calle del Perú núm. 60, y la de la calle de Cangallo núm. 92, á 4 ps. ejemplar. 1 6

Cerveza blanca Inglesa.

DE la mas acreditada fábrica de Lóndres, se vende desde hoy, á 2 pesos la botella, y 20 pesos la docena.—Igualmente, vino de Cataluña de superior calidad á 18 reales el frasco y $4\frac{1}{2}$ reales la cuarta, en el almacen núm. 53 calle del Perú. 4 15

Aviso,

EN la calle de la Reconquista, num. 123, donde fué el Café de Santo Domingo, se ha abierto un almacen de pinturas de todas clases y de las mejores calidades, por mayor y menor.

En la misma casa se encontrará, igualmente, surtidos de vidrios de todas clases y medidas, como igualmente se encargan de ponerlos.
2 30

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.